

PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT814525230004000029277



NOTIFICACIÓN DECRETO

La Sra. Concejala Delegada ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 5055

DOÑA GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, INTERCULTURALIDAD Y COMERCIO.

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

Informe del Técnico de Cultura.

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

APROBAR el siguiente procedimiento de cesión puntual de espacios adscritos a la Concejalía de Cultura a Asociaciones entidades y colectivos:

“PROCEDIMIENTO DE CESIÓN PUNTUAL DE ESPACIOS ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Descripción

El objeto de los presentes procedimientos es el de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de espacios gestionados por la Concejalía de Cultura a asociaciones, entidades y colectivos que desarrollan su actividad en beneficio de la ciudadanía de Parla.

Para ello, existen **dos modalidades de cesión de espacios: puntual y temporal**. Y en el presente documento se desarrollará el procedimiento de cesión puntual de espacios adscritos a la Concejalía de Cultura.

La cesión PUNTUAL es una convocatoria de cesión de espacios adscritos a la Concejalía de Cultura por un tiempo limitado (de un día y hasta cinco), siempre que estén disponibles y abierta de forma permanente. Dichos espacios son los siguientes:

1. **Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura** sita en calle San Antón, 46.
1. **Plaza de Toros Municipal** en la Calle Julio Romero de Torres.
2. **Teatro Jaime Salom** en la Calle San Antón 46-Casa Cultura.
3. **Teatro Isaac Albéniz** en Calle Lago Blanco 5.
4. **Teatro Dulce Chacón** en la Calle Rosa Manzano 3.
5. **Aula 6, 7, 11 Y 13 de la Casa de la Cultura** sita en calle San Antón, 46.

¿Quién lo puede solicitar?

Podrán tener acceso y ser beneficiarias aquellas asociaciones, entidades y colectivos con sede en Parla, que desarrollen su actividad en el municipio, que carezcan de espacios propios para dicha actividad, que requieran un uso puntual del espacio, que propongan desarrollar una actividad que esté dentro de sus estatutos, ideario u objetivos públicos y que no tenga carácter lucrativo.

¿Cuándo iniciar el trámite?

El plazo de solicitud será de al menos 7 días antes del uso.

En el caso de los Teatros Municipales el plazo de presentación de solicitudes de espacio para uso puntual:

- De diciembre a mayo, para proyectos que se desarrollen entre de enero y junio.
- De junio a noviembre, para proyectos que se desarrollen entre julio y diciembre.

Cómo registrar la solicitud

Se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Parla**, a través de las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones, entidades y colectivos de carácter cultural pueden dirigir su solicitud directamente a la Concejalía de Cultura.

Las asociaciones, colectivos y entidades que no sean de carácter cultural, pueden dirigir su solicitud al Departamento Municipal y/o Concejalía Municipal de referencia y/o aportar un informe de conformidad firmado por el técnico responsable de dicha Concejalía.

Asociación, entidades o colectivos: consignarán todos los datos de la asociación, entidad o colectivo, indicando claramente los teléfonos de contacto, el domicilio y el correo electrónico para notificaciones por correo y por e-mail, respectivamente, salvo que indique expresamente que le sea notificado a su representante, en el caso de cumplimentar estos datos. Podrán realizar solicitudes las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas según lo indicado en Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se permite realizar ninguna actividad económica en las instalaciones no estando permitida la venta de ningún producto o proyecto

Presentador/a o Representante: se entenderá que la Asociación, Entidad Jurídica o Colectivo desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último, salvo manifestación expresa en contra del interesado/a. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. Podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, según lo indicado en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a aportar

1.- En la fase de solicitud:

-
- **Solicitud específica** de reserva de espacio adscrito a la Concejalía de Cultura, cumplimentada y firmada por la persona que represente a la Asociación o Colectivo.
- **NIF/NIE** de quien suscribe la solicitud.
- **Anexo II – Proyecto de actividad** para el que se solicita la cesión de un espacio adscrito a la Concejalía de Cultura. Siendo muy importante la descripción de la actividad, así como la necesidad de la entidad para solicitar el uso de un espacio determinado y el posible interés o relevancia para la ciudadanía parleña.

2.- En la fase de adjudicación:

- Anexo I declaración responsable.
- Anexo III – **Declaración de aceptación** de las normas de convivencia en el uso de espacios adscritos a la Concejalía de Cultura.
- Anexo IV - ***** Solo si procede ***** en la cesión de **TEATROS MUNICIPALES** adscritos a la Concejalía de Cultura, normas de convivencia de los teatros.

Medios de contacto

Presencial: Concejalía de Cultura. Casa de la Cultura. Calle San Antón, 46. Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas

Telefónico: 91 202 47 33

Correo Electrónico: cultura@ayuntamientoparla.es

Normativa

La autorización de uso de las instalaciones municipales está sujeta a los dictámenes de la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Autorización y Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal**, con fecha de entrada en vigor el 27 de diciembre de 2021, las Normativas de convivencia comunes y específicas de los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura y los Decretos aprobados para cada una de las convocatorias de cesión de espacios gestionados por la Concejalía de Cultura.

En relación a la difusión de eventos culturales, se deben seguir las directrices de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Título III Regulación de la actividad - Artículo 24. Protección del consumidor y del usuario – Punto 5), la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental (Título IV – Capítulo 3) y se debe saber que la colocación de carteles en los paneles informativos municipales y en los centros oficiales municipales, solo es posible, con el consentimiento expreso de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Parla.

¿Quién tramita la solicitud?

Concejalía de Cultura

Forma de iniciación

A petición del interesado/a

Adjudicación

Sujeta los siguientes cuestiones fundamentales:

Declaración responsable: todas las autorizaciones de uso de espacios adscritos a la Concejalía de Cultura, está supeditada a la comprensión y aceptación de las normas de convivencia de dichos espacios.

Criterios de valoración: La autorización de uso y la adjudicación de reservas de fechas y horario en calendario de cada uno de los espacios, está sujeta a criterios de urgencia, interés cultural, social y ciudadano de la actividad.

Fechas y horarios: se ajustará al descrito en cada procedimiento de los espacios.

*** Una vez aprobada la cesión de espacios, el calendario de uso aprobado puede sufrir alteraciones debido a:

1. Necesidades municipales o cualquier otra actividad considerada de interés por la Concejalía de Cultura.
2. Problemas de mantenimiento del edificio.
3. Causa de fuerza mayor.

En estos casos, las entidades serán debidamente informadas en tiempo y forma, para que puedan adecuar sus actividades y deberán tener en cuenta que no será posible ofrecer un espacio alternativo.

Subsanación

Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, o bien por contener datos erróneos o incompletos, se le requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta.

Órgano de resolución

Concejalía de Cultura

Fin de la vía administrativa

La resolución pone fin a la vía administrativa

Régimen sancionador

Las infracciones serán sancionadas según se especifica en la "Ordenanza de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal".

La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con la regulación prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público.

Observaciones

Política de Privacidad

a) Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Parla.

b) Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Parla con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades de tratamiento que realiza y que están accesibles en el Registro de Actividades.

c) El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Parla, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la base legal para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Parla en el Registro de Actividades en la Sede Electrónica.

Enlace: <https://politicadeprivacidad.ayuntamientoparla.es/>

La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Parla en la Plaza de la Constitución, 1, 28981, Parla (Madrid), como órgano responsable.

Más información

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, según el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las Personas Físicas podrán elegir en todo momento si se comunican para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos. Estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional con colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional, incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente.
- Para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Registro Electrónico con Certificado Digital: Cumplimentar el formulario y adjuntar digitalmente la documentación solicitada en el mismo.

La solicitud se presentará con Certificado Digital por Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, a través de una instancia oficial e irán dirigidas a la Concejalía de Cultura.

La entrada de documentación recibida en días u horas inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora hábil del primer día hábil siguiente, considerando como días inhábiles, a efectos de este Registro Electrónico, los establecidos como días festivos en el Calendario Oficial de Fiestas Nacionales, Fiestas de la Comunidad de Madrid y Fiestas Locales de Parla.

En cada justificante de registro electrónico figurarán la fecha y hora de presentación y fecha y hora de inicio el cómputo a efectos administrativos.

**** Cualquier duda sobre el presente procedimiento puede ser consultado a través del correo electrónico: cultura@ayuntamientoparla.es

**** Para cualquier duda o dificultad que tengan que ver con el registro de la solicitud, deben dirigirse al **010 Servicio Telefónico (SAC)**

Así lo ordena, manda y firma, la Sra. Concejala Delegada en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente
por JULIA VALDIVIESO
AMBRONA, Titular Acctal del Órgano
de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local. Parla, a 21 de julio de 2026

AYUNTAMIENTO DE PARLA
Este documento ha sido firmado
electrónicamente a través de la figura de
actuación administrativa automatizada
aprobada.
Número de registro: 2026037347
Fecha de registro: 21/07/2026